



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El derecho de posesión y su influencia en el daño ambiental en las Lomas de Mangamarca en San Juan de Lurigancho

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Saenz Ruiz, Alicia Margarita (ORCID: 0000-0003-1148-1551)

ASESOR:

Mgtr. Chavez Suarez, Giancarlo Renan (ORCID: 0000-0001-8053-6136)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de familia, derechos reales, contratos, responsabilidad civil contractual y extracontractual y resolución de conflictos.

LIMA – PERÚ

2020

Dedicatoria

A Dios por bendecir mis pasos, a mi mamá por siempre apoyarme y ser tan amorosa, a mi papá por motivarme, a mi novio Alexis por su amor y brindarme siempre su apoyo, a Oso mi compañero en el cielo.

Agradecimiento

A mi asesor de tesis, y a la universidad César Vallejo por la oportunidad de realizar mi titulación.

A mis padres, mis profesores por tener la oportunidad de haber llevado la carrera de derecho.

Índice de contenidos

Carátula	
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	8
3.1. Tipo y Diseño de la Investigación.	8
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	8
3.3. Escenario de Estudio	11
3.4. Participantes	11
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6. Procedimientos	15
3.7. Rigor Científico	16
3.8. Método de análisis de datos.	17
3.9. Aspectos Éticos	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	24
V. CONCLUSIONES	34
VI. RECOMENDACIONES	35
REFERENCIAS	
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Matriz de categorización</i>	9
Tabla 2 <i>Tabla de caracterización de sujetos</i>	11
Tabla 3 <i>Revisión documental</i>	12
Tabla 4 <i>Matriz resumen de entrevistas</i>	13
Tabla 5 <i>Resumen de las técnicas e instrumentos</i>	14
Tabla 6 <i>Codificación de entrevistas</i>	15

Índice de graficos y figuras

Figura 1	<i>Mapa de Las Lomas de Mangamarca en San Juan de Lurigancho</i>	11
Figura 2	<i>Criterios de selección de entrevistados y expertos</i>	12
Figura 3	<i>Criterios de inclusión y exclusión de revisión documental</i>	13

Resumen

En la presente investigación se tuvo con objetivo principal determinar de qué manera influye el derecho de posesión en el daño ambiental en las Lomas de Mangamarca en San Juan de Lurigancho en el 2020, el cual estuvo enunciado como ¿De qué manera influye el derecho de posesión en el daño ambiental en las Lomas de Mangamarca en San Juan de Lurigancho en el 2020?

El enfoque fue cualitativo de tipo básico. El diseño de la investigación es general exploratorio cuyo diseño específico es la revisión documental. La población fue líderes ambientales e ingeniero geógrafo especializados en derecho ambiental, medio ambiente, y función municipal y a muestra estuvo constituida por 2 especialistas entre ellos especialistas en derechos reales, y función municipal dentro del distrito de San Juan de Lurigancho, se precisa que todos cumplieron con los criterios de inclusión. El instrumento que se usó para la recolección de datos fue la guía de entrevista y la guía de revisión documental.

Se obtuvo como conclusión que si existe una influencia entre el derecho de posesión y el daño ambiental en las Lomas de Mangamarca en San Juan de Lurigancho en el 2020.

Palabras clave: Daño ambiental, derecho ambiental, derecho de posesión, derechos reales.

Abstract

The main objective of the present investigation was to determine how the right of possession influences environmental damage in the Lomas de Mangamarca in San Juan de Lurigancho in 2020, which was stated as How does the right of possession influence on environmental damage in the Lomas de Mangamarca in San Juan de Lurigancho in 2020?

The approach was qualitative of the basic type. The research design is general exploratory, the specific design of which is the documentary review. The population was environmental leaders and a geographer engineer specialized in environmental law, environment, and municipal function, and the sample was made up of 2 specialists, including specialists in real rights, and municipal function within the district of San Juan de Lurigancho, it is specified that all complied with the inclusion criteria. The instrument used for data collection was the interview guide and the document review guide.

It was concluded that there is an influence between the right of possession and environmental damage in the Lomas de Mangamarca in San Juan de Lurigancho in 2020.

Keywords: Environmental damage, environmental law, possession, real r

I. INTRODUCCIÓN

El derecho de posesión es un derecho como tal reconocido en nuestro ordenamiento jurídico, que brinda acceso a la propiedad bajo algunos requerimientos específicos, pero como consecuencia de la expansión urbana y desplazamiento poblacional de diversas zonas geográficas como sierra y selva, hacia la capital y la ausencia de espacios para un correcto desarrollo y recursos.

Varias Lomas, han sido ocupadas y por ende son degradadas de los servicios ambientales que ofrecen las Lomas, que son un ecosistema frágil característico de las ciudades ubicadas en zona costera, están presentes estas en gran parte del Perú y Chile, cuya temporada más alta es la de Invierno, ya que la humedad permite el desarrollo del ecosistema característico.

Por diversos factores estas áreas han sido ocupadas, desde Villa María del triunfo, hasta San Juan de Lurigancho, Rímac, entre otros distritos, tales como el desconocimiento, desinterés por los órganos del estado, y falta de protección jurídica.

Durante los últimos años, en nuestro país, el daño ambiental ha ido en aumento y en aumento de denuncias ciudadanas, al punto que se ha generado diversos conflictos socio ambientales por ello, enfrentamientos físicos y legales por ello, debido al otorgamiento de derechos de propiedad, en zonas que no son aptas para el desarrollo de la vida, como de vital importancia en el ecosistema de la zona.

En consecuencia, ha habido avances en la protección ambiental, pero se ha dejado sin protección algunas zonas, por ello por consecuentes características, toda zona con conflicto ambiental debe tener la misma protección, y consideración. Dicho esto, ante los conflictos socio ambientales generados por otorgamientos de derechos de propiedad como la posesión en las Lomas de Mangamarca durante el año 2019, se realizará la investigación.

Tanto el otorgamiento del certificado de posesión para el acceso de servicios básicos, como el derecho de propiedad conllevan a generar un daño ambiental si son otorgados y reconocidos en los ecosistemas como Las Lomas de Mangamarca, toda vez que reconocidos estos derechos, la actividad humana genera un daño ambiental en las Lomas, alterando los servicios ambientales, degradando el suelo, extinguiendo la flora y fauna, afecta también el interés común de los servicios ecosistémicos que generan las Lomas, así como también la identidad cultural que

significa vivir cerca de las Lomas, así como también el otorgamiento sin consideración previa de certificados de posesión sin una debida investigación por parte de funcionarios de la municipalidad del distrito.

El objetivo principal de la presente investigación es, determinar de qué manera influye el derecho de posesión en el daño ambiental en las Lomas de Mangamarca en San Juan de Lurigancho. Particularmente, analizar el conflicto en razón de si el otorgamiento del derecho de posesión genera un daño ambiental en las Lomas de Mangamarca en San Juan de Lurigancho.

Se trata de un tema poco abordado. Por lo tanto, esta investigación aporta información nueva acerca de la influencia del otorgamiento del derecho de posesión y el daño ambiental y esclarecer algunos aspectos en torno a las consideraciones que se deben tener en cuanto al otorgamiento de este derecho.

Además, determinar si existe relación entre el derecho a la propiedad como tal y el ecosistema en las lomas de Mangamarca de san juan de Lurigancho, y si existe, relación entre el derecho de posesión y la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

Así mismo, es preciso indicar que la presente investigación contiene las siguientes limitaciones: (i) No podrá brindar información detallada de las personas que han sido beneficiadas por el certificado de posesión por ser información reservada y personal, (ii) Reserva de información respecto a las organizaciones vecinal que otorgan certificados de posesión por ser algunas de dudosa confiabilidad (di) escasa información estadística por parte de la municipalidad de san juan de Lurigancho en el tema en específico de otorgamiento de certificados de posesión.

Así ante lo expuesto, la pregunta principal que guía esta investigación cualitativa es: ¿De qué manera influye el derecho de posesión en el daño ambiental en las Lomas de Mangamarca en SJL? y sus problemas específicos a determinar: (i) ¿Cuál es la relación que existe entre el derecho a la propiedad y el ecosistema en las lomas de Mangamarca de san juan de Lurigancho? (ii) ¿Cuál es la relación que existe entre el otorgamiento de certificado de posesión y la municipalidad de SJL?

Teniendo como resultados de la investigación que sí existe una influencia significativa entre el derecho de posesión y el daño ambiental en las Lomas de Mangomarca en SJL.

II. MARCO TEÓRICO

a. Derecho de Posesión

Concepto de Posesión:

Entendemos la posesión de acuerdo al artículo N.º 896 del Código Civil.

Sin restarle importancia a la conducta realizada sobre el bien, entendemos que se materializa la posesión. Debido a que es el comportamiento lo que otorga el atributo de dominio de la persona sobre el bien, por ende, entendemos que la posesión no la realiza en exclusiva el dueño de la misma, sino también quien obtiene o realiza cualquier tipo de beneficio económico, así se de forma indeterminada sobre el bien.

También podemos encontrar que para Mejorada Chauca (2013), existe una diferencia entre el derecho de posesión y el derecho a la posesión, entendemos entonces a la posesión al comportamiento u acción que realiza una persona sobre el bien y al segundo, en cuanto se deriva de un título.

Bajo esa premisa entendemos entonces lo siguiente, no todo aquel que tiene derecho de posesión, tiene también título, y viceversa, aquel que tiene título no siempre posee el bien.

Conforme lo revisado en doctrina entendemos también que la posesión deberá ser considerada como aquella potestad, con interés propio, que es ejercido por una persona sobre un bien determinado para su beneficio, y también satisfacer sus necesidades, se debe considerar como poseedor, a aquella persona que aún cuando la propiedad sea reconocida hacia otro, en la realidad el poseedor actúa como propietario, haciendo uso y disfrute del bien.

También abordan autores que la posesión se materializa en el derecho de propiedad; la cual sin posesión es como una propiedad vacía, siendo solamente un derecho, y no una realidad; por ello es que la posesión es aplicable a cualquier otro derecho real.

Se indica que la posesión puede también evidenciarse como resultado del ejercicio de un derecho de propiedad, así como también de otro derecho real.

b. Daño ambiental:

2.2.1 Concepto de Daño:

Para Espinoza Espinoza (2002), el daño es reconocido como una lesión de un bien jurídico tutelado, también como los resultados negativos del ejercicio de la posesión del bien. En consecuencia se puede aseverar que es el daño subjetivo ocasionado por actos jurídicos no patrimoniales realizados por sujetos de derecho.

La doctrina también indica que el daño se puede reflejar en diversas formas en la realidad tales como destrucción, degradación, desbroce, exposición, etc. Toda actividad antrópica, es susceptible de causar un daño ambiental, por lo tanto es necesario abordar un enfoque sistémico, para comprender la dinámica del daño ambiental como tal, y cómo arreglarlo a fin de solucionar impactos negativos de forma legal.

2.2.2 Concepto de ambiente:

Por su parte Andaluz Westreicher (2016), señala como definición al ambiente, como aquel componente de elementos sociales, económicos, culturales, bioéticos y abióticos que interactúan en un espacio y tiempo determinado. Una breve definición sobre ambiental, lo define como aquel conjunto de variables tanto biológicas como físico-químicas que es necesaria por los organismos vivos, específicamente por el ser humano para poder vivir. Entre las variables o condiciones se presenta, por ejemplo, cantidad o calidad de oxígeno en la atmósfera, existencia o ausencia del agua, así como la disponibilidad de alimentos sanos y la presencia de especies y de material genético, entre otros.

El termino de ambiente hace referencia a aquello en el que se unen los seres vivos, ergo a todo aquello que interactua y que tiene vida.

2.2.3 Daño Ambiental

Conforme la Ley General del Ambiente en el artículo N° 142, en el que se define al daño ambiental.

Según, Pulgar-Vidal Otárola (2010), refiere al daño ambiental como un componente de un menoscabo, por lo que abarca a un gran grupo de derechos básicos como ejemplo al de la vida, salud, mora, entre otros, pero todos inherentes a la persona, siendo así considerado como daño patrimonial y no patrimonial.

También define por daño ambiental es todo tipo de menoscabo al derecho de interes de la persona el cual modifica perjudicialmente su condición de desarrollo

de la vida, tanto el entorno cercano, y otros como, los recursos naturales básicos para subsistir.

El daño ambiental se produce cuando las personas, al momento de realizar diversas actividades relacionadas a satisfacer las necesidades tanto espirituales como materiales de la persona, cuando no se respeta la capacidad de autogeneración de estos recursos por parte de la naturaleza de forma natural, ocasionando así lo que denominamos impactos u menoscabo al medio ambiente, estas actividades afectan a todos aquellos que nos desarrollamos y vivimos en estas condiciones.

Por su lado, el especialista en el derecho ambiental, Carhuatocto Sandoval (2009) indica que, el daño ambiental influye directamente a un tipo de interés importante, el cual es el interés colectivo, que no está solo presente en la actualidad sino que implica consecuencias a futuro, debido a que comprende a diversas personas que hasta incluso no son sujetos de derecho en la actualidad, marcando así un contraste con el daño civil, el cual entendemos que menoscaba directamente a las personas y/o sus bienes.

En conclusión, se sostiene que, el daño ambiental significa directamente secuelas perniciosas sobre la calidad de vida de las personas, así como se ven involucrados los ecosistemas que albergan vida.

MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, Artículo 2 inciso 22.
- Código Civil, Decreto Legislativo N.º 295, en el Artículo 896 define la posesión.
- Ley N.º 28611 de 2005, Por la cual se establece la Ley General del Ambiente. 15 de octubre de 2005
- Decreto Supremo N° 012 de 2009. Por medio del cual se expide la Política Nacional del Ambiente. 23 de mayo de 2009.
- Decreto Supremo N° 002 de 2009. Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales. 16 de Enero de 2009.
- Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta para la formalización, Ley N° 31056

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y Diseño de la Investigación.

De acuerdo con Salgado Lévano (2007) señala que “El diseño de la investigación es cualitativo, debido a que representa en el abordaje general que se emplea en el proceso de investigación, que es más elástico y abierto donde el diseño se va concertando a las situaciones del escenario o ambiente.” (p. 72).

El tipo de estudio optado para el presente proyecto de investigación está orientado a la comprensión para entender, comprender e interpretar el motivo por el cual se lleva a cabo el análisis de investigación.

El diseño de la investigación es general exploratorio cuyo diseño específico es la revisión documental, y también se usó la entrevista a profundidad.

Para Steinar Kvale S., (2008), describe que “ la entrevista como aquella tecnica por la que se obtiene conocimiento, es por la acción de dialogar en forma recíproca de dos partes, el entrevistador y el entrevistado. Es por esta acción que el investigador puede interrogar y escuchar, a los entrevistados mediante sus experiencias, miedos y sueños, por tanto, son palabras propias sobre si situación en la realidad de su mundo.” (pp. 23-24)

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

En este tipo de investigación cualitativa, se logran hallar a las categorías; como elementos o guías, pues cumplen un fin idéntico al de las variables. En esa idea, en la investigación se estableció como **primera categoría:** Derecho de posesión, con sus subcategorías: posesión precaria y posesión ilegítima de buena fe y **como segunda categoría:** Daño ambiental, y como subcategoría: Responsabilidad Civil

Tabla 1

Matriz de categorización de las variables

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	Metodología	Población
Problema General ¿De qué manera influye el derecho de posesión en el daño ambiental en las Lomas de Mangomarca en SJL?	Objetivo General Determinar de qué manera influye el derecho de posesión en el daño ambiental en las Lomas de Mangomarca en SJL.	Hipótesis general Existe una influencia significativa entre el derecho de posesión y el daño ambiental en las Lomas de Mangomarca en SJL.	V. Dependiente El daño ambiental en las lomas de Mangomarca en SJL.	Revisión de casos Tipo Cualitativo	Funcionarios y líderes ambientales que realizan protección ambiental y conocen sobre el proceso de posesión.
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas	V. Independiente	Diseño	Muestra
1. ¿Cuál es la relación que existe entre el derecho a la propiedad y el ecosistema en las lomas de Mangomarca de San Juan de Lurigancho? 2. ¿Cuál es la relación que existe entre el otorgamiento de certificado de posesión y la municipalidad de SJL?	1. Determinar la relación que existe entre el derecho a la propiedad y el ecosistema en las lomas de Mangomarca de San Juan de Lurigancho. 2. Analizar la relación que existe entre la posesión y la Municipalidad de SJL.	1. Existe una relación significativa entre el derecho a la propiedad y el ecosistema en las lomas de Mangomarca de San Juan de Lurigancho. 2. Existe una relación entre la posesión y la municipalidad de SJL.	Influencia entre el derecho de propiedad y el daño ambiental.	Exploratorio Técnicas e instrumentos de recolección de datos Entrevistas, revisión documental. 1. Entrevistas a profundidad 2. Revisión documental	No probabilístico de selección intencional. revisión documental

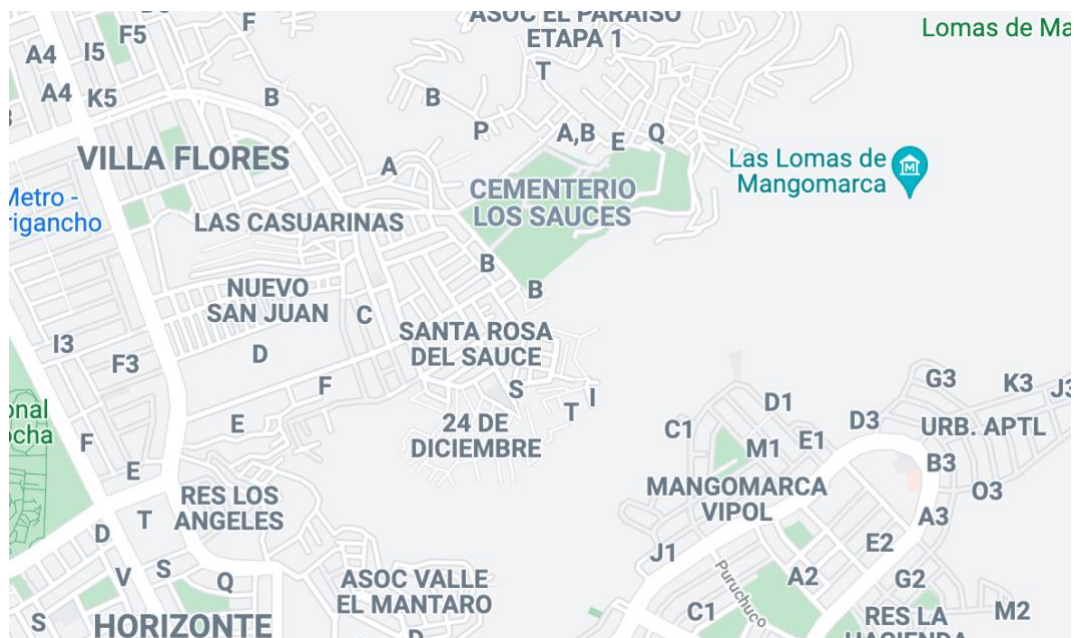
VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
DERECHO DE POSESIÓN	La posesión es el ejercicio de un poder sobre bienes que, para ser considerada como tal, es decir que es necesario de cierto atributo, que debe considerarse para diferenciar a algunas otras formas, que son reconocidas por el derecho	Valor expresado en categorías que indica la eficiencia del derecho de posesión.	Reconocimiento legal del derecho de posesión.	Derecho de posesión	de 2, 4 y 5
				Posesión	5
DAÑO AMBIENTAL	Toda acción, omisión, comportamiento, acto, que altere, menoscabe, trastorne, disminuya o ponga en peligro inminente algún elemento constitutivo del concepto ambiente, o bien, cualquier menoscabo o vulneración de los bienes ambientales.	Valor expresado en categorías que demuestran el impacto del daño ambiental.	Perjuicio ecosistema Degradación ambiental Menoscabo a un espacio físico.	al Daño ambiental Daño en Lomas Daño	2, 5 7 y 8 1 y 3

3.3. Escenario de Estudio

El distrito de San Juan de Lurigancho, Lomas de Mangamarca.

Figura 1

Ubicación geográfica de las Lomas de Mangamarca.



3.4. Participantes

Para las entrevistas estructuradas:

Los participantes de la presente investigación fueron líderes ambientales, ingeniero geógrafo de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, ex jefe de OCI de la Municipalidad de Lima y abogado en Cofopri.

Tabla 2

Cuadro de caracterización de sujetos

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	PROFESIÓN	TIPO DE MUESTRA
1	AGÜERO MÉNDEZ, ALFREDO	INGENIERO GEOGRAFO	ENTREVISTA
2	CABELLO ARZAPALO, JORMAN	LÍDER AMBIENTAL	ENTREVISTA
3	BARZOLA MEJIA, YOVITA	LÍDER AMBIENTAL	ENTREVISTA
4	REMUZGO PONCE, CARLOS	ABOGADO	EXPERTO
5	HUAMAN RIVERA, RONALD	ECONOMISTA	EXPERTO

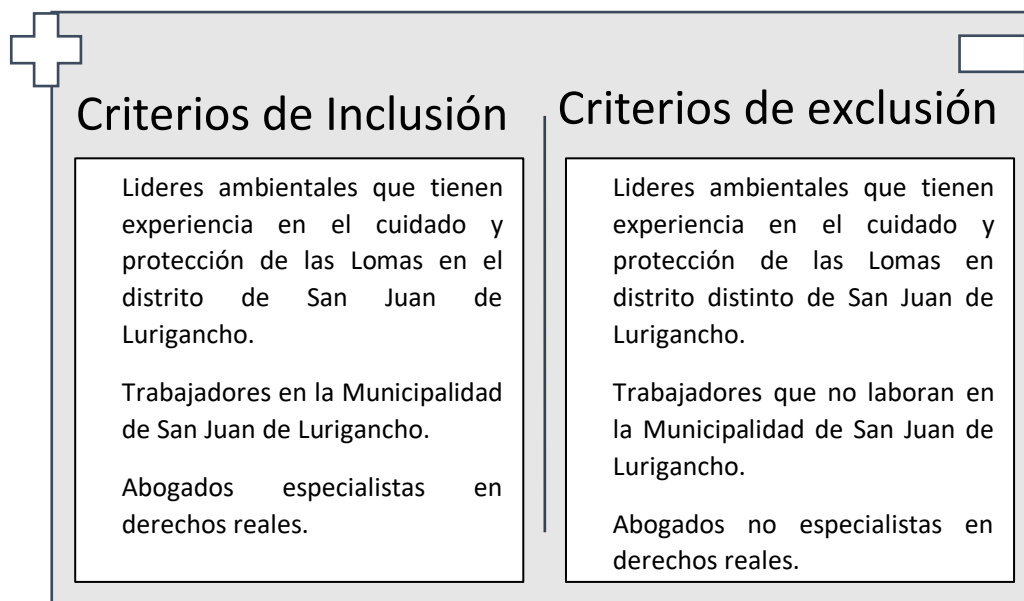
El criterio de inclusión que se ha considerado es que sean personas relacionadas directamente con el tema de investigación, tanto en protección

ambiental como en derechos reales, y conozcan el funcionamiento de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

El criterio de exclusión que se ha considerado es que no pueden participar personas no relacionadas con la protección ambiental, derechos reales y que no conozcan el funcionamiento de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

Figura 2

Criterios utilizados para selección de participantes.



Para la revisión documental:

Se han utilizado los siguientes libros en la revisión documental.

Tabla 3

Revisión documental

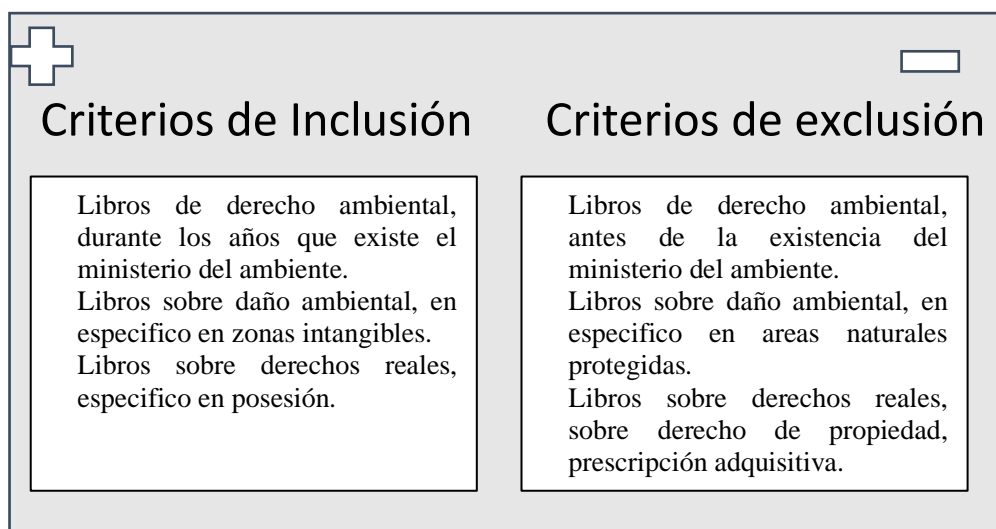
AUTOR	TÍTULO	CONCLUSIÓN
Mejorada Chauca, Martin	La posesión en el código civil peruano.	Existe una diferencia entre el derecho de posesión y el derecho a la posesión, en el cual comprendemos al primero como aquel que es consecuencia de la acción y al segundo aquel que deriva de un título.
Lama More, H.	La posesión y la posesión precaria. El nuevo concepto del precario y la utilidad de su actual regulación en el derecho civil peruano.	La posesión debe ser considerada como la potestad, con interés propio, que tiene una persona sobre un bien para su propio disfrute económico y la

Lanegra Quispe, Iván.	El daño ambiental en la ley general del ambiente.	satisfacción de sus necesidades. El daño ambiental significa tanto consecuencias nocivas sobre la calidad de vida sino que también de los ecosistemas que albergan vida.
-----------------------	---	---

Figura 3

Criterios de inclusión y exclusión de revisión documental

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos



La Técnica e Instrumento que se ha de aplicar en la presente investigación es entrevistas y revisión documental.

Tabla 4

Matriz resumen de entrevistas

Pregunta / Entrevistado	E1	E2	E3
P1	<ul style="list-style-type: none"> Perjudicial 	<ul style="list-style-type: none"> Es una problemática. Causada por las personas. 	<ul style="list-style-type: none"> Provocado por el hombre.
P2	<ul style="list-style-type: none"> No tanto así 	<ul style="list-style-type: none"> Si existe relación directa. 	<ul style="list-style-type: none"> Relación directa
P3	<ul style="list-style-type: none"> Si, no están protegidas jurídicamente como tal. 	<ul style="list-style-type: none"> Creo que sí. También hay otros factores. 	<ul style="list-style-type: none"> Si. También de la municipalidad
P4	<ul style="list-style-type: none"> No son suficientes. 	<ul style="list-style-type: none"> No es suficiente. 	<ul style="list-style-type: none"> No es suficiente.

			<ul style="list-style-type: none"> No hay interés.
P5	<ul style="list-style-type: none"> Lamentablemente, Si 	<ul style="list-style-type: none"> Definitivamente. 	<ul style="list-style-type: none"> Claro que Si
P6	<ul style="list-style-type: none"> Si en la realidad. No había formalidad, no había digitalización. 	<ul style="list-style-type: none"> No, ha habido diversos tipos de amenazas. 	<ul style="list-style-type: none"> No hubo protección.
P7	<ul style="list-style-type: none"> No es tan beneficioso. 	<ul style="list-style-type: none"> Siempre que se tenga claro el uso que se le dará. 	<ul style="list-style-type: none"> Depende.
P8	<ul style="list-style-type: none"> Considero que sí. 	<ul style="list-style-type: none"> No por el contrario. 	<ul style="list-style-type: none"> Claro que sí.

Tabla 5

Resumen de las técnicas e instrumentos

Técnicas	Nombre	Entrevistas a profundidad	Revisión documental
	Tipo	Semi Estructurada	Análisis documental
	Instrumento	Guía de entrevista	Guías de revisión
	Objetivo	Determinar la relación que existe entre el derecho de posesión y el daño ambiental.	Determinar la relación que existe entre el derecho a la propiedad y el ecosistema.
Fuente de procedencia		Propia	Propia
Contenido	Multidimensional	8 ítems	2 guías
Tipo de instrumento		Cualitativo	Cualitativo
Fiabilidad y validez	Criterio de entrevistados	Agüero Alfredo Cabello Jorman Barzola Yovita	Lanegra Iván Calle Isabel
Muestra de aplicación		Referentes y especialistas en materia ambiental con trayectoria en la protección del medio ambiente y especialista en geografía.	Libros en derecho ambiental y derechos reales.

Tabla 6

Codificación de entrevistas

Nº	Entrevistado	Profesión	Fecha de Entrevista	Duración	Peso	Codificación
1	Agüero, Alfredo	Ingeniero Geógrafo	12/10/2020	00:37:40	308 kb	E1
2	Cabello, Jorman	Líder ambiental	14/10/2020	00:49:58	678 kb	E2
3	Barzola, Yovita	Activista ambiental	18/10/2020	00:39:20	329kb	E3

3.6. Procedimientos

Los procedimientos utilizados en la investigación están reflejados en las técnicas de recolección de datos, técnicas de procesamiento de datos y técnicas de análisis de la investigación relacionada con “El derecho de posesión y el daño ambiental en las Lomas de Mangamarca en San Juan de Lurigancho”.

3.6.1 Técnicas de recolección de datos:

Las técnicas que se utilizaron fueron las siguientes:

1. **Entrevista:** Es el trueque tanto de ideas como de opiniones mediante una conversación, la que se materializa entre dos o más personas, donde un entrevistador es quien se encarga de realizar las preguntas. En la que se utilizó la información que verdaderamente se va a analizar en la investigación el impacto que tiene el derecho de posesión y el daño ambiental en las lomas de Mangamarca en San Juan de Lurigancho.
2. **Revisión documental:** Es esta técnica la que permitió estar al tanto, entender, analizar e interpretar cada una de las normas, artículos de internet, libros y otras fuentes documentales relacionadas con el derecho de posesión y el daño ambiental en las Lomas de Mangamarca en San Juan de Lurigancho.

3.7. Rigor Científico

Matriz de evaluación de contenido de los ítems de la Entrevista a profundidad

S: Sumatoria de las respuesta o acuerdos de los expertos

N: número de expertos

C: Número de valores en la escala de valoración (dicotómica)

Criterios	Descripción	Expertos		Suma de acuerdos Total (S)	V Aiken	Descripción
		1	2			
1. Claridad	Está formado con un lenguaje claro y apropiado.	1	1	2	$2/2(2-1)=1$	Fuerte
2. Objetividad	Está expresado en conductas observables.	1	0	1	$1/2(2-1)=0.5$	Débil
3. Pertinencia	Adecuado al avance de la ciencia pedológica.	1	1	2	$2/2(2-1)=1$	Fuerte
4. Organización	Existe una organización lógica.	1	1	2	$2/2(2-1)=1$	Fuerte
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad.	1	1	2	$2/2(2-1)=1$	Fuerte
6. Adecuación	Adecuado para valorar el constructo o variable a medir.	1	1	2	$2/2(2-1)=1$	Fuerte
7. Consistencia	Basado en aspectos teórico -científicos.	1	0	2	$1/2(2-1)=0.5$	Débil
8. Coherencia	Entre las definiciones, dimensiones e indicadores.	1	1	2	$2/2(2-1)=1$	Fuerte
9. Metodología	La estrategia responde al propósito de la medición.	1	1	2	$2/2(2-1)=1$	Fuerte
10. Significatividad	Es útil y adecuado para la investigación.	1	1	2	$2/2(2-1)=1$	Fuerte
					$9/10=0.9$	Fuerte

Nota: Adaptado de “Validez de instrumentos de investigación”, por Solís C. 2020, Material académico del curso de Estadística aplicada a la investigación, Universidad Continental de Huancayo.

Revisión documental

Interpretación

El instrumento contiene ocho (8) ítems (ítem 1, ítem 3, ítem 4, ítem 5, ítem 6, ítem 8, ítem 9, ítem 10) cuya validez de contenido es fuerte, debido a que el coeficiente se ubica en el intervalo de 0,90 a 1,00 lo que indica que los 2 expertos están totalmente de acuerdo.

El instrumento contiene siete (2) ítems (ítem 2; ítem 7) con una validez de contenido débil, debido a que el coeficiente se ubica en el intervalo de 0,00 a 0,79 lo que indica que estos ítems se deben corregir, a partir de las observaciones y recomendaciones que realicen los expertos.

El instrumento de investigación tiene un coeficiente de validez de contenido (0,90) que es fuerte, debido a que el coeficiente de Aiken promedio se encuentra en el intervalo de 0,90 a 1,00.

3.8. Método de análisis de la información

Se aplicó los siguientes métodos de análisis de la información:

1. **Ordenamiento y clasificación:** Se aplicó para tratar la información cualitativa relacionada con el Derecho de posesión y el daño ambiental en las Lomas de Mangamarca, a modo de entenderla y obtener la máxima ventaja.
2. **Registro Digital:** Se aplicó para registrar las entrevistas realizadas, y la recolección de información sobre El derecho de posesión y el daño ambiental en Las Lomas de Mangamarca en San Juan de Lurigancho.

3.9. Aspectos Éticos

En el presente trabajo se ha respetado el derecho de autor de todas las personas que han aportado información para la elaboración del capítulo correspondiente al marco teórico. Ello se ha evidenciado mediante la referencia estilo APA utilizada. Ha habido imparcialidad en cuanto a la obtención de resultados, así como ningún dato ha sido manipulado intencionalmente.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

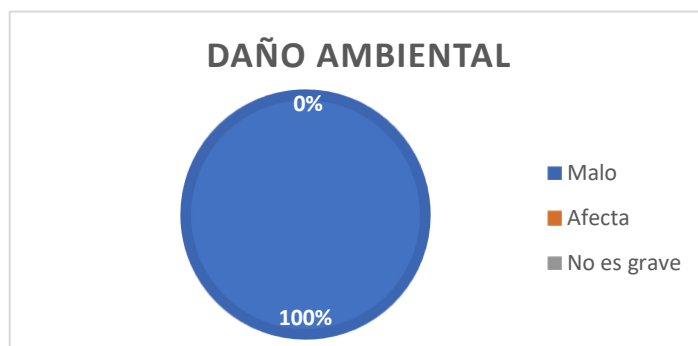
4.1 Presentación de resultados

La presente investigación, usó para el análisis de los resultados cuestionamientos a especialistas en el tema de estudio, quienes fueron seleccionados usando los criterios de inclusión y exclusión.

Las preguntas se encuentran en la guía de entrevista a profundidad (VER ANEXO N° 1)

Para una mejor interpretación de los resultados, se optó por interpretar de manera ordenada cada una de las preguntas realizadas a los entrevistados, la misma contará con la pregunta y respuesta de cada entrevistado debidamente resumido, que servirá de ayuda para la simplificación de las respuestas brindadas, a su vez se incluye los resultados de la revisión documental realizada, relacionada con cada pregunta.

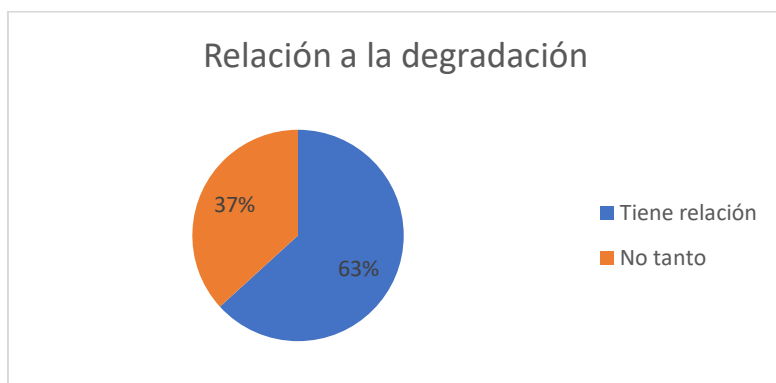
P1. ¿Qué opina usted del daño ambiental?



Interpretación de resultados:

En relación a las respuestas de la primera pregunta de la entrevista realizada a los entrevistados, se obtuvo como resultado que, todos los entrevistados coincidieron en que el daño ambiental es muy grave, perjudicial para el medio ambiente y las personas que se desarrollan en él, también en la revisión documental se pudo confirmar dichas respuestas.

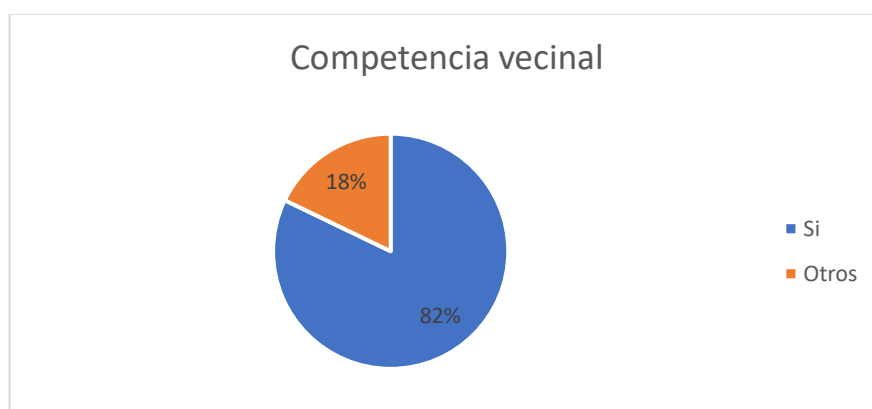
P 2. ¿Usted considera que el derecho de posesión tiene relación con la degradación ambiental de las Lomas?



Interpretación de resultados:

En relación a las respuestas de la segunda pregunta de la entrevista realizada a los entrevistados, se obtuvo como resultado que, dos de los entrevistados coincidieron en que existe una relación entre la degradación ambiental de las lomas con el derecho de posesión, otro entrevistado indicó que no existe relación directa. De acuerdo a los autores consultados se confirma que la posesión es ejercer un poder sobre bienes, y se necesita que sea real, la posesión al implicar hacer uso, disfrute o significar un aprovechamiento económico, por ende, implica como toda actividad un impacto.

P3. ¿La conservación de las lomas es de competencia vecinal?

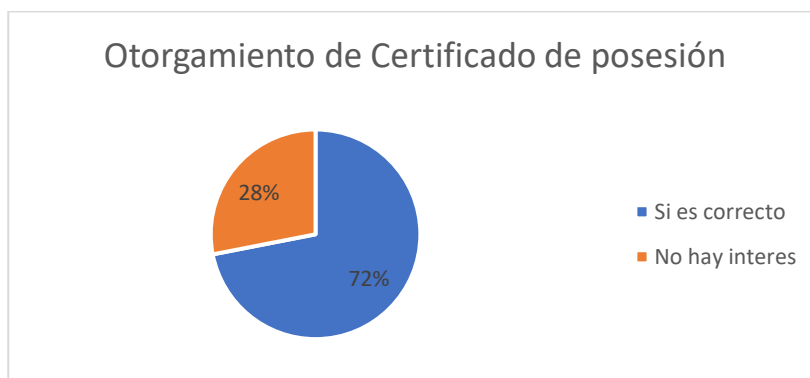


Interpretación de resultados:

Con respecto a las respuestas de la tercera pregunta formulada en la entrevista realizada, los entrevistados coincidieron en que la conservación de las lomas es de competencia vecinal, pero también indicaron a otros responsables,

entre ellos indicaron que es de competencia municipal, y es quien debería fomentar la conservación, de las zonas ecosistémicas en su jurisdicción siendo una competencia de varios participantes, entre la municipalidad y los vecinos.

P4. ¿Las consideraciones actuales por parte de la Municipalidad de SJL para el otorgamiento del certificado de posesión son suficientes?



Interpretación de resultados:

En relación a las respuestas de la cuarta pregunta, formulada a los entrevistados, todos coincidieron en que las consideraciones actuales por parte de la municipalidad de San Juan de Lurigancho para el otorgamiento del certificado de posesión no es suficiente, un entrevistado indicó además que no hay interés por parte de la municipalidad de revertir ello.

P5. ¿Considera usted que las lomas de Mangamarca deben de ser protegidas por parte de la municipalidad para evitar su degradación?

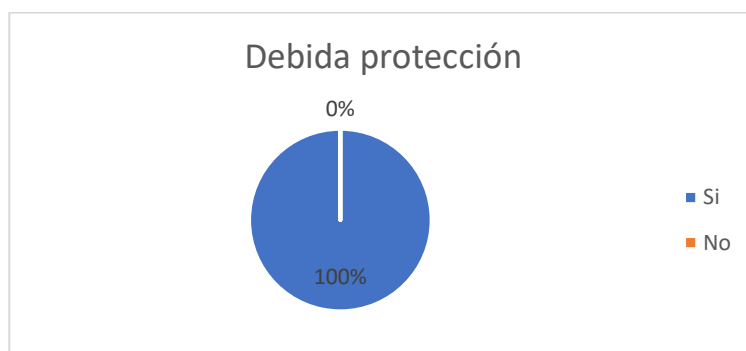


Interpretación de los resultados:

Sobre la quinta pregunta formulada a los entrevistados, en su totalidad respondieron que sí, que la municipalidad de San Juan de Lurigancho debe

proteger las lomas de Mangamarca para evitar su degradación y pérdida de valor ambiental y cultural. Por ello todos los entrevistados coincidieron en ese aspecto y afirmaron que la Municipalidad debería proteger las Lomas.

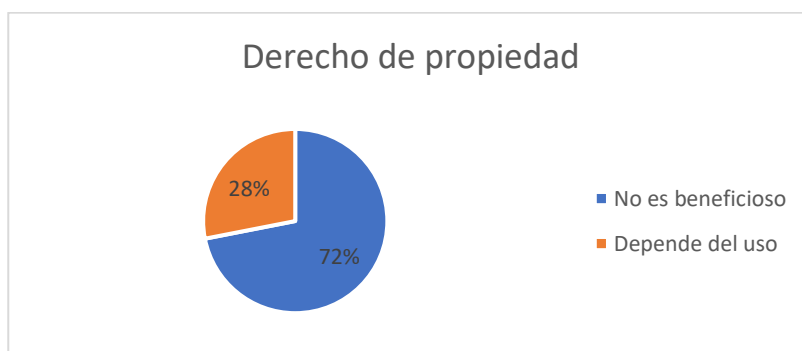
P6. ¿Considera usted que durante el año 2020 hubo una debida protección de las lomas en el distrito?



Interpretación de los resultados:

Al formular la sexta pregunta a los entrevistados, indicaron en su totalidad que no hubo una debida protección por parte de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho que, por el contrario, aumentó la degradación y hubo amenazas y la degradación en las lomas fue de público conocimiento.

P7. ¿Qué tan beneficioso es que exista derecho de propiedad sobre una zona como Lomas?



Interpretación de los resultados:

Los entrevistados coincidieron en que no es beneficioso, un entrevistado indicó que siempre que se tenga claro el uso que se le dará si es beneficioso, se recalca con el entrevistado, el resultado de la protección de las Lomas el mirador

en el mismo distrito, pues a pesar de contar con derecho de propiedad en zona de Lomas se consigue un adecuado manejo de protección, y actualmente estas Lomas están protegidas y cuentan con un presupuesto por parte del gobierno, es por ello que en base a su experiencia indica que depende mucho del uso que se dará a las Lomas, si estas son para conservación sería lo ideal.

P8. ¿El otorgamiento de derechos de propiedad, como certificado de posesión o título de propiedad, genera una mayor protección de las lomas?



Interpretación de los resultados:

Los entrevistados consideraron ante la pregunta formulada en la entrevista que el otorgamiento de certificados de propiedad no genera una protección en las lomas que por el contrario afecta las mismas y genera un mayor daño ambiental, y también hacia las personas que terminan habitando en zonas agrestes como laderas de cerro en el caso de las lomas. Que no son las ideales para que se desarrolle una persona en su cotidianidad.

4.2 Discusión

De acuerdo a los resultados obtenidos por la entrevista a profundidad y guía de análisis documental, se presenta la siguiente discusión que a su vez se desprende en virtud de los objetivos tanto general como específico, que guío la presente investigación, que se detalla de la siguiente manera:

OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera influye el derecho de posesión en el daño ambiental en las Lomas de Mangamarca en San Juan de Lurigancho

1. En un total de 3 entrevistados, siendo en un 100% que coinciden en que el daño ambiental es generado por la persona, quien hace daño del lugar donde se desarrolla, siendo este el principal problema ambiental. Mientras menos educación y oportunidades exista el daño ambiental en vez de disminuir irá en aumento, ocasionando tanto problemas de salud a la población como disminución y pérdida de la identidad geográfica.

Por su parte nuestra legislación considera al daño ambiental en el artículo 142.2 de la Ley General del Ambiente, lo que se entiende como que el daño es todo tipo de alteración o disminución que sufre el ambiente contraviniendo o no disposición jurídica, como es el caso que plantea la presente investigación.

2. En lo que respecta al daño ambiental generado por el derecho de posesión y posesión de un espacio geográfico en este caso de Las Lomas de Mangamarca, todos los entrevistados siendo en un 100% afirman que es negativo para la conservación y protección de las Lomas, que, por el contrario de disminuir el aumento poblacional en el lugar, genera un aumento y degradación de las características de las Lomas que si bien es cierto están protegidas algunas, Las Lomas de Mangamarca no lo están.

Por su parte nuestra legislación también establece el derecho de propiedad, que se ejerce también con la posesión, en lo que respecta a la posesión el artículo 896 del Código Civil señala que “Es la posesión la acción de ejercicio del uso de uno o más poderes propios de la propiedad”.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Determinar la relación que existe entre el derecho a la propiedad y el ecosistema en las lomas de Mangamarca de San Juan de Lurigancho.

1. Sobre ello los entrevistados coincidieron en que el derecho a la propiedad en las lomas de Mangamarca le pertenecen a la Comunidad campesina Jicamarca, sobre el que tienen derechos que lo faculta como propietario, en pleno sentido, pero ante ello uno de los entrevistados quien es líder ambiental, mencionó que, a pesar de contar con títulos que generan derechos de propiedad, estos pueden ser orientados a un correcto uso, siempre que exista un vínculo entre el municipio y los propietarios, caso contrario no se llegara a buen puerto. Se mencionó en la entrevista también que mediante la Ley N.º 31056, cuyo objetivo es de brindar las medidas que fomentan la formalización de la propiedad informal, ampliando de los plazos de ocupación de las posesión informal para que se beneficien de estas acciones, dictada en pleno 2020, durante la pandemia, puso en alerta a todos los defensores ambientales pues sin importar el lugar de posesión podían formalizarse adquiriendo derechos de propiedad como tal, recordemos además nuestra constitución en el artículo Nº 70.

Con el derecho de propiedad muchos son los caminos que se pueden tomar en cuanto a las Lomas de Mangamarca, entre ellas está la opción de un Área de Conservación Privada, que será detallada a profundidad en las recomendaciones de la presente investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Analizar la relación que existe entre la posesión y la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

1. Nuevamente y respecto al presente objetivo podemos señalar que conforme las respuestas de los entrevistados consideraron que tanto el otorgamiento de certificados de posesión como el mismo hecho de ejercer la posesión no son beneficiosos. Por el contrario señalaron que es necesario un interés por parte de la municipalidad para fomentar la conservación del espacio tanto por sus características ecosistémicas como culturales, la Municipalidad como tal debería fomentar el diálogo, orientado a tener soluciones pero como lo mencionó uno de los entrevistados, la desidia por parte de funcionarios de la municipalidad y

del mismo alcalde hace que este problema vaya en aumento en vez de conseguir una muestra de unión por parte del municipio y propietarios y poseedores, se produce lo contrario. Se conoció también, que un porcentaje del territorio de las Lomas de Mangamarca no es de propiedad de la Comunidad Campesina de Jicamarca, y es en ese espacio que la municipalidad otorga los certificados de posesión para el acceso a alumbrado público y agua, pero recordemos que nuestra constitución en el artículo 2 inciso 22. Es en caso un linderero de cerro, cuya característica es en plena temporada de invierno-otoño que es gran parte del año en nuestro país, un ambiente equitativo y adaptado para la vida, donde la humedad, suelo con características de vegetación, poca visibilidad e inestabilidad del suelo, el ambiente ideal para que una persona desarrolle su vida, ante esta interrogante, uno de los entrevistados sostiene que no, que la municipalidad debe ser consecuente donde entrega los certificados, no solo basta ver y guiarse de lo estipulado por la directivas del municipio, sino también considerar e incluir estas características en la emisión de certificados de posesión.

V. CONCLUSIONES

Lo expuesto en la presente investigación permite sostener las siguientes conclusiones:

La principal causa del daño ambiental en las Lomas de Mangamarca en San Juan de Lurigancho es el derecho de posesión con título o no, pero que en la realidad ejercen y poseen el bien.

El daño ambiental generado afecta tanto a las personas como al ecosistema, ya que al desarrollar sus actividades en un lugar que no es apto para tal fin, se generan daños a las personas que repercuten en su salud, personalidad, etc, lo mismo sucede con el medio ambiente, ya que ante el constante deterioro del ambiente que sostiene vida característica del lugar, esta se agota, deja de existir, por el simple hecho de que se desarrolla una actividad económica, o simplemente no compatible con las características de una Loma costera.

Se comprueba que existe una relación directa entre el derecho de posesión y el daño ambiental en las Lomas de Mangamarca, así como también la desidia por parte de las autoridades para lograr un consenso con el único objetivo del bienestar común, sin contravenir derechos, tanto el derecho de propiedad como el derecho a un ambiente equilibrado para el desarrollo de la vida.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO

En base a lo mencionado, podemos recalcar que existe una relación entre el derecho a la propiedad, el derecho de posesión y el ecosistema en las lomas de Mangamarca, ante ello podemos establecer un camino de solución viable, el cual es proponer la creación de un Área de Conservación Privada (ACP), siendo estas áreas de propiedad privada cuyos titulares pueden ser personas naturales o jurídicas, que se encuentran ubicadas en ecosistemas naturales característicos del entorno en que están ubicadas, y sea de propia iniciativa y de manera voluntaria, son protegidos y conservado por sus propios titulares.

En ese sentido el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) define a las Áreas de conservación Privada como un mecanismo que admite abarcar en directo a personas, comunidades, empresas o cualquier entidad privada que sea titular de un derecho de propiedad, en la conservación de la diversidad biológica.

Siendo esta una opción legal y viable, tanto ante las características biológicas del lugar y a su vez se respeta los derechos otorgados por parte del Municipio, y entre privados.

SEGUNDO

El estado debe promover una mesa de diálogo para lograr la creación de un Área de Conservación Privada, ya que esta guarda relación con lo dispuesto por nuestra carta magna en el artículo 2 inciso 22, asimismo, se debe dejar de emitir certificados de posesión en las Lomas de Mangamarca en el distrito de San Juan de Lurigancho.

Esto con el único fin de detener la acción principal que genera el daño ambiental en las Lomas de Mangamarca, que es el desarrollo de la actividad humana, en pésimas condiciones dicho sea de paso para ello.

REFERENCIAS

- Andaluz Westreicher, C (2006) Manual de Derecho Ambiental. Lima: Edición Proterra.
- Carhuatocto Sandoval, H. (2009). Guía de derecho ambiental. Lima: Jurista Editores.
- Espinoza Espinoza, J. (2002). Derecho de la Responsabilidad Civil. Lima, Perú: Editorial Rhodas.
- Lanegra, I. (2013). El daño ambiental en la Ley General del Ambiente. Derecho PUCP. Retos del Derecho Ambiental, 187-196.
- Lama More, H. La posesión y la posesión precaria. El nuevo concepto del precario y la utilidad de su actual regulación en el derecho civil peruano. Lima: Editorial Jurídica Grijley EIRL. 2007 pág. 201.
- Lama More, H. El título posesorio en el Derecho Civil Peruano, Lima: Revista oficial del poder judicial. 2008 pág. 140.
- Mejorada C., M. (2013). La posesión en el Código Civil Peruano. Derecho & Sociedad, (40), 251-256. Recuperado a partir de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12805>
- Pulgar Vidal Otárola, Manuel (2010) Manual de Derecho Ambiental. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.
- Soria Chávez. (23 de octubre de 2019). Fiscalización ambiental: conceptos, herramientas y procedimiento sancionador. Diplomatura Internacional en Fiscalización Ambiental. Obtenido de www.fondoverde.com

ANEXOS

ANEXO N°1

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: EL DERECHO DE POSESIÓN Y SU INFLUENCIA EN EL DAÑO AMBIENTAL EN LAS LOMAS DE MANGOMARCA EN SAN JUAN DE LURIGANCHO.

Entrevistador: Alicia Sáenz Ruiz

Fecha:

Entrevistado: ALFREDO AGÜERO MÉNDEZ- 42238747, Ingeniero Geógrafo

Introducción Buenos días/tardes, mi nombre es Alicia Sáenz, estoy realizando un estudio sobre **El derecho de posesión y su influencia en el daño ambiental en las lomas de Mangamarca en san juan de Lurigancho** para obtener el grado académico de Abogado(a). Por tal motivo, el día de hoy le realizó esta entrevista a profundidad y quiero agradecerle por el tiempo que me está brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa es su opinión sincera, ya que la información que usted me otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones. Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podrían perder cuestiones importantes. Asimismo, le recordamos que la información es estrictamente confidencial. Ante ello, ¿Existe algún inconveniente en que grabemos la conversación?

Respuesta del entrevistado: SI/NO

¡Desde ya muchas gracias!

Hoy nos acompaña el Ingeniero Geógrafo Trabaja en el área de catastro de la municipalidad de san juan de Lurigancho.

PREGUNTAS

OBJETIVO PRINCIPAL: Determinar de qué manera influye el derecho de **posesión** en el **daño ambiental** en las Lomas de Mangamarca en SJL.

1. Qué opina usted del daño ambiental.

Es perjudicial para todos en general, el daño ambiental no solo afecta la zona donde se produce, sino también a los pobladores cercanos y todos los beneficios que se pueden obtener de ese ecosistema, es un delito actualmente también por ende tienen protección.

2. ¿Usted considera que el derecho de posesión tiene relación con la degradación ambiental de las Lomas?

No tanto así, hay lomas que tienen derechos de propiedad por así decirlo, entonces no se puede ir en contra, además también puede que al haber habitantes no intenten entrar más personas, ya que las que se encuentran en el lugar impedirán que haya más, sin que compren u obtengan debidamente el terreno.

3. ¿Cree usted que el otorgamiento de certificados de posesión en las lomas de Mangomarca genera un daño ambiental?

En mi posición diría que sí, pues sé que algunas lomas son consideradas zonas intangibles, cuentan con protección jurídica, etc, pero en este caso no están protegidas, y se otorga los certificados de posesión y muchas personas sin conocer por el simple hecho de ejercer sus actividades generan un daño ambiental, porque todo lugar donde llega el hombre genera un impacto, un daño.

Y por el hecho de que un lugar tenga característica de Loma y no se haya protegido jurídicamente, no quiere decir que se puede habitar. Es como decidir habitar en las Lomas de Lachay, sabiendo que son Lomas, tienen la misma característica.

OBJETIVO SECUNDARIO: Existe una relación entre la posesión y la municipalidad de SJL.

4. Para usted, ¿las consideraciones actuales para el otorgamiento del certificado de posesión son suficientes?

No son suficientes, nosotros nos basamos en lo que está estipulado en la tupa de la municipalidad, no podemos ni tenemos mayor autoridad para decidir qué lugar sí o no, dar el certificado de posesión, si la norma lo permitiera de seguro que una simple investigación sería suficiente para negar un certificado en una Loma no protegida.

Y tampoco es una consideración que se toma en cuenta por parte del TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos), entonces considero que, sí debe haber algún tipo de directiva por parte de la Municipalidad, en el cual también para el otorgamiento de certificado de posición se considere el área donde se va a otorgar este certificado, ya que las personas muchas veces solo lo solicitan por el acceso a las necesidades básicas (agua, luz)

5. ¿Considera usted que la posesión transgrede el derecho ambiental en algunas zonas de la ciudad?

Lamentablemente si, se ha otorgado anteriormente certificados de posición en lugares que ahora sabemos que son Lomas, en el distrito solo conocía a las Lomas el Mirador, por ejemplo, en cuanto a Las Lomas de Mangamarca, pensé que era algo pequeño y más había huacas. Y bueno tampoco es responsabilidad como te comento de los abogados que estamos trabajando en el área, pero si considero que se está generando un daño ambiental al otorgar certificados de posesión sin considerar el medio ambiente o el lugar en el que se está otorgando este derecho.

6. ¿Considera usted que durante el año 2020 se aumentará el otorgamiento de los certificados de posesión?

Un aumento como tal no hubo porque lamentablemente no había digitalización para el otorgamiento de los certificados de posición, entonces no puedo decir que haya habido aumento o no, pero se ha mantenido el otorgamiento de siempre.

7. En su función como abogado del área de catastro, ¿qué tan beneficioso es el otorgamiento de certificados de posesión para el medio ambiente en zonas como Lomas?

No es tan beneficioso otorgar certificados de posición en Lomas, es un ecosistema frágil y sólo está activo en la época de invierno, entonces las condiciones climáticas hacen insostenible el desarrollo de las personas en ese lugar debido a la humedad, la poca visibilidad, hace difícil el acceso y falta de viabilidad como las escaleras, etc.

Ahora considerando también que entre las personas y el ecosistema se hacen daño entre sí, para las personas considero que es perjudicial para ellos, para su salud y por parte del medio ambiente también por qué se está degradando el ecosistema de las Lomas.

8. Considera que, ¿algunas Lomas tienen mayor prioridad que otras?

Bueno considero que sí, conozco las Lomas de Lachay y no sabía que en San Juan había tantas Lomas o que al menos las Lomas de Mangamarca tenían una buena extensión y que era muy atractiva turísticamente, sé de una Loma que se llama Lomas del mirador por ejemplo que es muy conocido, que los propios vecinos y líderes ambientales han logrado hacer de un gran lugar ecoturístico, brindan empleo a los pobladores y están protegidos.

En cambio, en las lomas de Mangamarca creía que estaba abandonada o que ya estaba muy habitada o era de una extensión muy pequeña, pero sabía también que los vecinos están protegiéndolo, y que había protestas constantes.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: EL DERECHO DE POSESIÓN Y SU INFLUENCIA EN EL DAÑO AMBIENTAL EN LAS LOMAS DE MANGOMARCA EN SAN JUAN DE LURIGANCHO.

Entrevistador: Alicia Sáenz Ruiz

Fecha:

Entrevistado: JORMAN CABELLO ARZAPALO

Introducción Buenos días/tardes, mi nombre es Alicia Sáenz, estoy realizando un estudio sobre **El derecho de posesión y su influencia en el daño ambiental en las lomas de Mangamarca en san juan de Lurigancho** para obtener el grado académico de Abogado(a). Por tal motivo, el día de hoy le realizó esta entrevista a profundidad y quiero agradecerle por el tiempo que me está brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa es su opinión sincera, ya que la información que usted me otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones. Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podrían perder cuestiones importantes. Asimismo, le recordamos que la información es estrictamente confidencial. Ante ello, ¿Existe algún inconveniente en que grabemos la conversación?

Respuesta del entrevistado: SI/NO

¡Desde ya muchas gracias!

Hoy nos acompaña Jorman Cabello Arzapalo, líder ambiental, de la organización Haz tu mundo verde.

1. Qué opina usted del daño ambiental.

La pregunta número uno dice qué opina usted del daño ambiental ahí creo que en el mundo es muy grande la problemática que afecta a nuestro medio no me entorno pero algo queremos tener muy muy claro es que estas problemáticas esta

contaminación esta afectación a al ambiente arte es de las personas pero poner un ejemplo cuando llego a la pandemia al país creo que también cada uno de los países anotó una de las grandes cotices fue fueron la sabes volvieron al mar a las playas a sus orillas recuperaron sus espacios los peces, los delfines se le creía disfrutar de algo que les pertenece qué es de ellos de ellos de los animales y el cielo se despejó noticias como esas fueron parte de las primeras planas de muchos diarios mucho noticieros entre otros temas muy importante y que no pasó desapercibido Y es ahí donde nos damos cuenta de cuánto daño le estamos haciendo nosotros a nuestro entorno Y como está roto esta armonía entre las personas con su medio este este equilibrio que ver existir no existe resta está roto está facturado no Y eso es una de las grandes preocupaciones no para poner otro otro ejemplo animales es la capital del Perú y está sumamente poblado Y este problema esta población este crecimiento poblacional será de manera exponencial casi o más posiblemente del 30% de habitantes del país se encuentra en la ciudad de Lima y al no existir un ordenamiento adecuado lastimosamente las personas quienes somos los causantes y depredadores. Y mientras menos educación tengamos, menos sensibilización tengamos, es cuando mayor cantidad de depredación destrucción del daño va existir eso es algo que tengo claro y hace muchísimo tiempo y es por lo que también estoy trabajando hoy desde mi organización.

2. Bajo su experiencia como líder ambiental, ¿considera que el derecho de posesión tiene relación con la degradación ambiental de las Lomas?

Y la posesión de espacios crezca cada vez más, yo considero que si existe una relación entre derecho de posesión con la degradación de las Lomas totalmente, pero esto se debe a los vacíos que existen los vacíos legales que lastimosamente existen y permiten que más personas sigan habitando en espacios donde no se debe nada entre ellos también la desinformación o la poca información, y educación que se le pueda brindar a las personas a la ciudadanía con respecto a los ecosistemas.

No hace mucho tiempo se probó, por ejemplo, que los asentamientos que han sido poblados hasta el 2014 o 2015 puedan seguir el proceso de titulación pero también hace muchísimo tiempo si viene luchando contra el tráfico de tierras y las invasiones en la riveras de ríos y por sistemas en Lomas, entonces por un lado se aprueba de

que las invasiones que han llegado hasta el 2015 puedan ser tituladas y esto es algo que viene, que viene cambiando o bueno viene siendo avalado durante hace muchísimo tiempo porque antes era hasta el 2004 sino me equivocó ahora es del 2000-2015 y posiblemente unos 10 años más o cinco años más estoy ya aumente ahora vas va ser hasta el 2021 todas las invasiones que se ha asentado hasta el 2020-2021 ahora van a poder hacer su proceso de titulación, si es que se le va a brindar esta facilidad se incrementa el tráfico de tierras y más personas contaminan y dañan ecosistemas, las Lomas se han poblado y sean depredado, pues mientras no haya mecanismos adecuados que impidan la forma de una ocupación correcta, más personas seguirán invadiendo o habitando espacios como los ecosistemas de Lomas, lastimosamente se van a desaparecer, si no existen herramientas.

3. Para usted, ¿la conservación de las lomas es de competencia vecinal?

Creo que sí, pero también es de competencia de otros factores importantes la conservación de las Lomas que corresponde a todos, tanto los vecinos, a las personas que viven en torno a ellos, pero también principalmente a nuestra entidad gubernamental, Y aquí que son representantes que dicen velar por el bienestar de las personas y dentro de ese bienestar está el cuidado y la protección de aquellos espacios naturales, que nos limpian el aire que nos brindan una mejor calidad de vida entonces por una parte de las autoridades tienen gran responsabilidad pero también los ciudadanos, las personas, los civiles tenemos derechos, no debemos olvidar de contar con una mejor calidad de aire, es contar con espacios verdes, también tenemos deberes que es el protegerlos, no impactarlos, el cuidarlos, el aprovecharlo de forma sostenible, entre todos tenemos deberes y derechos que sean necesarios conocerlos entenderlos y aplicarlos.

OBJETIVO SECUNDARIO: Existe una relación entre la posesión y la municipalidad de SJL

4. Para usted, ¿las consideraciones actuales por parte de la Municipalidad de SJL para el otorgamiento del certificado de posesión son suficientes?

Yo creo que no las personas necesitan vivir forma correcto adecuada tener calidad de vida Y lastimosamente casi del 15 al 20% de la población vive en ladera de Cerro en zona de alto riesgo en espacios de no se debe vivir el avalar ese tipo de vivienda es garantizar que la calidad de vida de las personas, si ya estás dando otorgamiento

de certificado de posesión, tú como municipalidad está permitiendo que las personas vivan ahí entonces asume tu rol y tu función completamente, si ya estás aprobando que las personas viven en tan alto riesgo entonces no solamente le vas a dar garantías para su vida y con eso me refiero a que debe garantizar de que las personas tengan calidad de vida que reduzcan los riesgos en caso de desastre, deslizamientos, tenga acceso al agua potable desagüe, luz, entre otros servicios, que son sumamente importantes para contar con una adecuada calidad de vida. Y si es que no estás de acuerdo con que viva en los espacios entonces que te ves gestionar el traslado o en unas mejores normativas o reglamentos que nos permitan darles calidad de vida, darle un orden y prohibiciones, restricciones a que se sigan habitando espacios en ladera dentro del distrito.

5. ¿Considera usted que las lomas de Mangamarca deben de ser protegidas por parte de la municipalidad para evitar su degradación?

Definitivamente, pero es necesario comprender cuál es la situación de las Lomas de Mangamarca también, actualmente quizá las Lomas de Mangamarca es el cerro que tenemos aquí entre el distrito, que se encuentra dentro precisamente del polígono del área de la jurisdicción de San Juan de Lurigancho, pero no necesariamente le corresponde la tomar la decisión en la municipalidad, para la protección del espacio.

Y ahí la competencia de la municipalidad no quiere decir que deba quedarse de brazos cruzados; Como municipalidad debe sentarse con la comunidad campesina y hablar de los de los riesgos, hablar de los problemas, hablar de la situación tan compleja que viven, y que pasamos en los ecosistemas de las Lomas de Mangamarca y es ahí donde en articulación se deben tomar decisiones para la conservación, la preservación y la intangibilidad de las Lomas de Mangamarca, es necesario tener este tipo de diálogos y de consensos para definir cómo se va a gestionar los ecosistemas de Lomas.

6. ¿Considera usted que durante el año 2020 hubo una debida protección de las lomas en el distrito?

Hablando particularmente de las Lomas Mangamarca, no, ya que ha habido diversos tipos de amenazas muy fuertes que han ido atentando contra la integridad

del territorio, del ecosistema, es más salieron noticias, que estaban afectando con tractores entre otras acciones que han él depredado parte del ecosistema.

Se hicieron denuncias entre otros, pero lastimosamente la única Loma que hoy tiene un mecanismo formal de conservación y con presupuesto es las lomas del mirador o las Lomas de Amancaes en San Juan.

En las Lomas el mirador se ha venido trabajando, y ha logrado en el 2019 que esta área de conservación regional y eso que ya es un área conservada por el estado, y al tener esta característica de Área de conservación regional le correspondía administrar a la región que en este caso es Lima. Lima es el actual administrador de las Lomas de mirador y desde el año 2019 hasta la actualidad, entre las lomas, la municipalidad Lima y haz tu mundo verde tenemos una articulación que viene promoviendo, la protección de la conservación.

Pero desde el 2015 mi organización hasta la actualidad ha trabajado de forma independiente para generar esta articulación con las comunidades aledañas y evitar que sigan avanzando y de esta manera ya no haya ningún tipo de amenazas en el ecosistema entonces considero, que la única loma que no está

Considero yo que la única lo más que no está siendo amenazada por ningún tipo de situación o problema es que las lomas del mirador

El resto de las lomas no tienen ningún mecanismo en cuanto a defensa, hay algunas organizaciones que defienden como en las lomas de Mangamarca está la señora Yovita Barzola, pero no hay ningún mecanismo legal que realmente defienden el espacio que todavía se sigue amenazado.

7. En su función como líder ambiental ¿qué tan beneficioso es que exista derecho de propiedad sobre una zona como Lomas?

Yo creo que va hacer es oficioso siempre y cuando se tengan claro los tipos de uso que se le puede brindar al ecosistema de Lomas, no sólo es un pedazo de tierra que puede ser habitado o depredado para minería o es más sólo para el turismo, no los Lomas son ecosistema que tienen diversos servicios ecosistémicos que pueden ser aprovechados por diversas instituciones de una manera sostenible, entonces una figura de concesión por ejemplo para el aprovechamiento sostenible

de las Lomas de Mangamarca que garantice la preservación y además el desarrollo comunitario sería una alternativa sumamente positiva.

Y que puede ser viable y que no es muy distinto a una concesión minera, por ejemplo lo que hace la minería, es que concede todo el territorio extraer minerales y luego lo dejó ahí genera sus recursos, genere ingresos, apoya a las comunidades, tanto el canon minero y listo luego se va, esa figura podemos hacerlo en Lomas si pero sin minería sin extraer sin depredar sin destruir podemos de repente coordinar con una empresa y hacer ecoturismo para que aproveche el recurso natural, ordene bien el territorio, haga todo un polígono, hay un circuito donde se aprovecha al máximo la actividad turística se generan recursos para la empresa, para la comunidad y además se protege el ecosistema para que no haya más invasión.

Es que yo considero de qué es beneficioso dar derechos para que se aproveche el espacio sí, pero para habitarlo es un aprovechamiento insostenible, como el de poner viviendas, hacer carreteras, ese tipo de cosas ya perjudica negativamente el espacio, el ecosistema, como tal entonces es beneficioso siempre y cuando sea una propuesta amigable con el recurso natural, con el ambiente y que genere un desarrollo local comunitario.

8. Considera que, ¿El otorgamiento de derechos de propiedad, como certificado de posesión o título de propiedad, genera una mayor protección de las lomas?

Si es que yo le entrego un título de propiedad aún certificado de posesión a una comunidad que ha invadido parte del ecosistema de Lomas, lo ha depredado, estoy prácticamente avalando que más personas, más traficantes continúen haciendo eso.

Por eso está esta noticia que remeció a muchos defensores de Lomas de que las invasiones que fueron antes del 2015 puedan seguir su proceso titulación, hoy en día es un golpe muy duro para los defensores, porque es avalar de que las invasiones sigan existiendo, qué tráfico de terrenos en un futura nos va a permitir titularlo, pero es por ese lado como que no estoy de acuerdo.

Pero si vemos una forma estratégica de la manera adecuada para garantizar que aquellas personas que ya han habitado la ladera de cerro se les condiciones

diciéndoles que se les puede dar su título, se les puede dar su certificado, con la condición de que no exista ningún tipo de avance o de crecimiento en viviendas y que además se trabajen proyectos de conservación del ecosistema en la parte alta con ese tipo de condicionantes creo yo que se podría ver de una manera adecuada, y además obviamente siguiendo la idea inicial que comentaba en Radio el que decía que para darle certificado o título a alguna comunidad también le debes garantizar de que debe tener calidad de vida entonces es decirle a la comunidad ok, yo te voy a tu certificado, yo te voy a tu título, voy a trabajar para que tengas una adecuada calidad de vida donde tenga servicios de agua, luz, desagüe, escaleras, acceso a espacios públicos, que tengas muros que protejan tu entorno tu comunidad pero podemos trabajar todo eso siempre y cuando en cinco o 10 20 30 años no existe ni una sola casa más arriba eso ayudará a que las Lomas se cuiden y se protejan con un compromiso firmado por parte de las comunidades. Generando mecanismo de protección al ecosistema, creo yo que la titulación puede ser positiva, eso es algo que en mi caso y como organización vengo trabajando, ya desde hace bastante tiempo, en el que me encuentro un compromiso con las comunidades aledañas para que sean ellos quienes, en vez de invadir, defienden sus Lomas y a cambio es que se viene trabajando de la mano para lograr el desarrollo del desarrollo local a través de servicios básicos.

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: EL DERECHO DE POSESIÓN Y SU INFLUENCIA EN EL DAÑO AMBIENTAL EN LAS LOMAS DE MANGOMARCA EN SAN JUAN DE LURIGANCHO.

Entrevistador: Alicia Sáenz Ruiz

Fecha:

Entrevistado: Yovita Barzola Mejía DNI 10351821

Introducción Buenos días/tardes, mi nombre es Alicia Sáenz, estoy realizando un estudio sobre **El derecho de posesión y su influencia en el daño ambiental en las lomas de Mangamarca en san juan de Lurigancho** para obtener el grado académico de Abogado(a). Por tal motivo, el día de hoy le realizó esta entrevista a profundidad y quiero agradecerle por el tiempo que me está brindando. En ese sentido, siéntase libre de compartir sus ideas. Aquí no hay respuestas correctas o incorrectas, lo que importa es su opinión sincera, ya que la información que usted me otorgue será únicamente materia para la presente investigación, al igual que otras opiniones. Para agilizar la toma de la información, resulta de mucha utilidad grabar la conversación. Tomar notas a mano, demoraría y se podrían perder cuestiones importantes. Asimismo, le recordamos que la información es estrictamente confidencial. Ante ello, ¿Existe algún inconveniente en que grabemos la conversación?

Respuesta del entrevistado: SI/NO

¡Desde ya muchas gracias!

Hoy nos acompaña Yovita Barzola Mejía, dirigente vecinal de las Lomas de Mangamarca en San Juan de Lurigancho.

1. Qué opina usted del daño ambiental.

Opino que lo genera la actividad humana, tanto personas en su cotidianeidad, como en sus actividades económicas de sustento, como la ganadería, minería entre otros.

Por ello considero que el principal depredador del ecosistema es el mismo habitante en ella, el ser humano, que, con sus múltiples actividades y desarrollo, no logra tener un equilibrio entre sus necesidades y la conservación del medio ambiente. Desde nuestras cosas, donde no segregamos o distribuimos los desechos, hasta las grandes mineras, con sus relaves mineros o pasivos ambientales, generan un impacto negativo, ocasionando daño ambiental.

2. Bajo su experiencia como líder ambiental ¿Usted considera que el derecho de posesión tiene relación con la degradación ambiental de las Lomas?

En específico en las lomas de Mangamarca si, pues al ser de la comunidad campesina, estos venden, trafican y se presta para diversas maneras de afectación de las lomas, cuando estas en su temporada tienen un aspecto paisajístico vital para los vecinos, además de los servicios ecosistémicos que brinda, como generación de aire limpio, entre otros.

Es difícil proteger un área, que fue invadida, que le otorgaron derechos de propiedad y luego sea depredado de la peor manera, solo por la necesidad de habitar de las personas, quienes son los más perjudicados porque las lomas en época de invierno y otoño es muy fría, hay mucha humedad y eso es una característica de Las Lomas lo que permite que así se genere vida, funcione el ecosistema, más no es un hábitat ideal para que las personas puedan vivir en él y desarrollarse de forma digna, todo lo contrario, sufren de enfermedades pulmonares, de piel, entre otros.

Si otorgan derechos de propiedad se debe tener coherencia, donde otorgas el derecho, no es posible que lo brinden por el pasar de algunos años, sin importar las condiciones climáticas, de suelo, y los perjuicios que se van a generar si ahí se van a realizar actividades habituales o económicas.

3. Para usted, ¿la conservación de las lomas es de competencia vecinal?

Creo va de la mano, la organización vecinal con las autoridades, porque sin protección de las autoridades competentes no podemos hacer más, es pelearnos entre nosotros sin una debida protección.

El año pasado, hubieron muchos abusos y mucha desconsideración por parte de los traficantes, tanto que hasta tractores trajeron, todo para empezar a lotizar, pero claro, la desesperación por dinero y tener un lugar donde vivir los lleva a eso, pero como consecuencia que se obtuvo, una total degradación de una zona de las Lomas, sin importar que haya vegetación, animales ni nada, tantos años de lucha que aún no tenemos resultados porque falta la proactividad de las autoridades, que saben de la situación pero no priman el interés de protección del ambiente sobre el derecho de propiedad.

4. Para usted, ¿las consideraciones actuales por parte de la Municipalidad de SJL para el otorgamiento del certificado de posesión son suficientes?

No es suficiente, no hacen más que empeorarlo todo, si otorgan los derechos o certificados y no son capaces para detallar en qué lugares sí y en qué lugares no, si un lugar es Loma y está protegido como en las lomas del mirador, ya no otorgan ello, porque en otras lomas sí, porque promover el otorgamiento de derechos en lugares que por sus características son similares a otros donde tienen protección. Es más importante ciertos derechos que otros, por ello como mencione anteriormente, el derecho de propiedad parece estar sobre el derecho al medio ambiente, y es imposible que la municipalidad sola también haga todo, se necesita interés por parte del gobierno central, que esto no solo ocurre en lomas, sino también en otros distritos, provincias, etc. Sin ir muy lejos en la costa verde, depredan la zona por proyectos inmobiliarios poniendo en grave peligro la vida de las personas que a futuro puedan habitar ahí ya que no es una zona segura, y lo mismo con las lomas porque son cerros, y ante cualquier eventualidad climática, puede haber derrumbes, vemos en noticias que personas mueren por un deslizamiento de piedras porque viven en cerros, y el peligro es real e inminente porque no es un lugar para vivir.

5. ¿Considera usted que las lomas de Mangamarca deben de ser protegidas por parte de la municipalidad para evitar su degradación?

Claro que sí, si el gobierno central no puede ni tiene interés de hacer algo en especial, de otorgar una protección sin mediar en líos legales, al menos debe haber

protección por parte de la municipalidad o una mesa de diálogo, para evitar el aumento de invasiones, generar un acuerdo o algún otro mecanismo.

En algunas lomas se sabe que, y se conoce de algunos mecanismos por parte de las organizaciones ambientales, en que acuerdan evitar más invasiones que los que están, se queden, porque ya les dieron el derecho y no hay más que hacer, pero a los futuros prohibirlo o impedirlo, o ya no vender en lotes, pues se ponen en peligro y además de ello, no consiguen los beneficios que fueron propuestos por la municipalidad en la mesa de diálogo.

Entonces, opciones hay, pero desconozco la real razón para no realizar ello.

6. ¿Considera usted que durante el año 2020 hubo una debida protección de las lomas en el distrito?

La verdad es que ni en el 2020, ni años atrás, al menos en las lomas de Mangamarca no hubo protección, como mencione anteriormente en plena pandemia, llevaron tractores para quitar tierra y aplanar la zona para que las personas tengan donde vivir, porque venden esas zonas, la misma comunidad campesina lo hace y sin la más mínima consideración, porque claro es su propiedad, y en eso la protección por parte del estado no puede ir en contra.

7. En su función como líder ambiental ¿qué tan beneficioso es que exista derecho de propiedad sobre una zona como Lomas?

En las manos correctas es beneficioso y en las incorrectas no, porque, pues en quienes no tienen un mínimo sentido común la zona de lomas desaparecerá, dejando al distrito sin un área importante para el otorgamiento de servicios ambientales, en las manos correctas y con un diálogo adecuado implicaría la conservación del área, además de ser posible conseguir un ACP Área de conservación privada, que generará más beneficios aún, como económicos por el ecoturismo, y subvenciones por parte de ongs o entidades dedicadas a promover conservación privada, para luego conseguir la conservación regional y manejar un propio presupuesto.

Todo depende de a quien se otorgue el derecho y la voluntad, de hacer las cosas bien, de forma correcta no solo para tu propio beneficio sino de la comunidad.

8. Considera que, ¿El otorgamiento de derechos de propiedad, como certificado de posesión o título de propiedad, genera una mayor protección de las lomas?

Claro que si, al otorgarse derechos de propiedad sin considerar que zona es donde se otorgan estos solo se genera caos, porque muchas personas saben que las lomas son pocas en el mundo, en el país, y que se deben proteger, quizás la falta de educación de conocimiento de otras personas, hace que no conozcan que son lomas, y con sus certificados de posesión vendan sus casas, que de paso son precarias, pero luego van a otro lado y hacen los mismo, y más aún ahora que las invasiones del 2015 pueden iniciar el proceso de titulación, sin importar o considerar en lo más mínimo el lugar donde otorgan esto.

Parece que el estado solo tiene interés es el recaudo de impuestos, que ha decir verdad, si una persona invade es porque recursos no tiene, si compra terreno en cerro es porque recursos no tiene, se ve en la necesidad hasta de endeudarse con tal de tener una estera donde pasar la noche, y le otorgan beneficios para titularse, pero esos impuestos dudo mucho que sean pagados, ya que las personas de escasos recursos tienen mejores prioridades como las de comer diariamente, en vez de pagar un impuesto predial, etc.

Por ello considero que no otorga un beneficio, siendo visto desde el punto de vista que serán usados de vivienda, si se otorga este derecho para ser protegido de las invasiones o traficantes, es ideal, pero es algo irreal, un sueño que alguien con la propiedad de un terreno tan amplio no prefiera repartirlo y venderlo, sin importar que haya lomas.

ANEXO: Validación por expertos:
EXPERTO N°1

Apellido y Nombre del Experto:	Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:	Autor del instrumento:		
Remuzgo Ponce ,Carlos	Funcionario Cofopri	Valoracion de los items del instrumento	Saenz Ruiz, Alicia Margarita		
Item	Valoracion				Descripción
	Deficiente (1)	Regular (2)	Bueno (3)	Excelente (4)	
1			X		
2			X		
3			X		
4			X		
5			X		
6			X		
7			X		
8			x		
9				x	
10				X	
11			X		
12			X		
13			X		
14				X	
15			X		
16				X	
17			X		
18			X		
19			X		
20			X		
21			X		
22			X		
23			X		
24				x	



Firmado digitalmente por:
 REMUZGO PONCE Carlos
 Antonio FIR 46906857 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 08/11/2021 18:11:47-0500

ANEXO N°3 Validación de experto

EXPERTO N°2:

Apellido y Nombre del Experto:		Cargo o institución donde labora:	Nombre del Instrumento:	Autor del instrumento:	
Ronald Huamán Rivera		Jefe de OCI Municipalidad San Juan de Lurigancho	Valoración de los ítems del instrumento	Sáenz Ruiz, Alicia Margarita	
Ítem	Valoración				Descripción
	Deficiente (1)	Regular (2)	Bueno (3)	Excelente (4)	
1			X		
2			X		
3			X		
4			X		
5			X		
6			X		
7			X		
8			x		
9				X	
10				X	
11			X		
12			X		
13			X		
14			X		
15			X		
16				X	
17			X		
18			X		
19			X		
20			X		
21			X		

22			X		
23				X	
24				X	

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

RONAL ANTONIO RIVERA HUAMAN
JEFE DEL ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ANEXO N° 4

Codificación de entrevistas

N°	Entrevistado	Profesión	Fecha de Entrevista	Duración	Peso	Codificación
1	Agüero, Alfredo	Ingeniero Geógrafo	12/10/2020	00:37:40	308 kb	E1
2	Cabello, Jorman	Líder ambiental	14/10/2020	00:49:58	678 kb	E2
3	Barzola, Yovita	Activista ambiental	18/10/2020	00:39:20	329kb	E3

ANEXO N° 5

Guía de revisión bibliográfica

Título de la Investigación	La posesión en el código civil peruano.		
Autor:	Mejorada Chauca, Martin	Año:	2013
Objetivo general:	Determinar la relación que existe entre el derecho de posesión y el daño ambiental en las lomas de Mangamarca		
Método:	Diseño de la Investigación:	Población/muestra:	
Cualitativo	Descriptivo	Artículo 896 del Código Civil.	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Libro	Derecho civil	21 octubre del 2021	
Análisis de datos:			
Ubicación de la fuente en el cuerpo de trabajo:	Marco Teórico y discusión		
Palabras clave:	Posesión, derechos reales.		
Referencias bibliográficas:	Mejorada Chauca, M (2013) La posesión en el Código Civil Peruano. Lima: Derecho y Sociedad		
Conclusiones:	Existe una diferencia entre el derecho de posesión y el derecho a la posesión, entendiendo al primero como el que deriva de la conducta y al segundo como el que proviene de un título.		

Título de la Investigación	La posesión y la posesión precaria. El nuevo concepto del precario y la utilidad de su actual regulación en el derecho civil peruano.		
Autor:	Lama More, H.	Año:	2007
Objetivo general:	Determinar la relación que existe entre el derecho de posesión y el daño ambiental en las lomas de Mangamarca.		
Método:	Diseño de la Investigación:	Población/muestra:	
Cualitativo	Descriptivo	Artículo 896 del Código Civil.	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Libro	Derecho civil	21 de octubre 2021	
Análisis de datos:			
Ubicación de la fuente en el cuerpo de trabajo:	Marco Teórico.		
Palabras clave:	Posesión.		
Referencias bibliográficas:	Lama More, H. (2007) La posesión y la posesión precaria. El nuevo concepto del precario y la utilidad de su actual regulación en el derecho civil peruano. Lima: Editorial Jurídica Grijley EIRL.		
Conclusiones:	La posesión debe ser considerada como la potestad, con interés propio, que ejerce una persona sobre un bien para su aprovechamiento económico y la satisfacción de sus necesidades.		

Título de la Investigación	El título posesorio en el Derecho Civil Peruano.		
Autor:	Lama More, H.	Año:	2008
Objetivo general:	Determinar la relación que existe entre el derecho de posesión y el daño ambiental en las lomas de Mangamarca.		
Método:	Diseño de la Investigación:	Población/muestra:	
Cualitativo	Descriptivo	Artículo 896 del Código Civil.	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Libro	Derecho civil	21 de octubre 2021	
Análisis de datos:			
Ubicación de la fuente en el cuerpo de trabajo:	Marco Teórico.		
Palabras clave:	Posesión.		
Referencias bibliográficas:	Lama More, H. (2008) El título posesorio en el Derecho Civil Peruano. Lima: Revista oficial del poder judicial.		
Conclusiones:	La posesión es el ejercicio de un poder sobre bienes para ser considerada como tal.		

Título de la Investigación	El daño ambiental en la ley general del ambiente.		
Autor:	Lanegra Quispe, Iván.	Año:	2013
Objetivo general:	Determinar la relación que existe entre el derecho de posesión y el daño ambiental en las lomas de Mangamarca.		

Método:	Diseño de la Investigación:	Población/muestra:
Cualitativo	Descriptivo	Ley General del ambiente artículo N.º 142
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:
Libro	Derecho ambiental	23 de octubre del 2021
Análisis de datos:		
Ubicación de la fuente en el cuerpo de trabajo:	Marco Teórico, discusión	
Palabras clave:	Daño ambiental.	
Referencias bibliográficas:	Lanegra Quispe, I. (2013) El daño ambiental en la Ley general del ambiente. Lima: Revista pucp.	
Conclusiones:	El daño ambiental implica efectos negativos sobre la calidad de vida de las personas y de los ecosistemas que sostienen la vida.	

Título de la Investigación	Derecho de responsabilidad Civil		
Autor:	Espinoza Espinoza, J.	Año:	2002
Objetivo general:	Determinar la relación que existe entre el derecho de posesión y el daño ambiental en las lomas de Mangamarca.		
Método:	Diseño de la Investigación:	Población/muestra:	
Cualitativo	Descriptivo	Artículo 1332 del Código Civil.	

Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:
Libro	Responsabilidad Civil.	23 de octubre del 2021
Análisis de datos:		
Ubicación de la fuente en el cuerpo de trabajo:	Marco Teórico.	
Palabras clave:	Daño.	
Referencias bibliográficas:	Espinoza Espinoza, J. (2002) Derecho de la responsabilidad civil. Lima: Editorial Rhodas.	
Conclusiones:	El daño puede ser conocido como la lesión de un bien jurídico tutelado como (daño- evento) así como las consecuencias que serían llamadas secuelas negativas ocasionadas por la posesión (daño -consecuencia)	

Título de la Investigación	Fiscalización ambiental: Conceptos, herramientas y procedimiento sancionador.		
Autor:	Soria Chávez, J.	Año:	2019
Objetivo general:	Determinar la relación que existe entre el derecho de posesión y el daño ambiental en las lomas de Mangamarca.		
Método:	Diseño de la Investigación:	Población/muestra:	
Cualitativo	Descriptivo	Daño ambiental.	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Libro	Derecho ambiental.	23 de octubre del 2021	

Análisis de datos:	
Ubicación de la fuente en el cuerpo de trabajo:	Marco Teórico.
Palabras clave:	Daño ambiental.
Referencias bibliográficas:	Soria Chávez, J. (2019). Fiscalización ambiental: conceptos, herramientas y procedimiento sancionador.
Conclusiones:	El daño se puede manifestar de múltiples formas en la realidad como la degradación, destrucción, emisión, vertimiento, extinción, deforestación, desertificación, desbroce, explosión, detonación, eliminación, etc.

Título de la Investigación	Manual de Derecho Ambiental		
Autor:	Andaluz Westreicher, C.	Año:	2006
Objetivo general:	Determinar la relación que existe entre el derecho de posesión y el daño ambiental en las lomas de Mangomarca.		
Método:	Diseño de la Investigación:	Población/muestra:	
Cualitativo	Descriptivo	Daño ambiental.	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Libro	Derecho ambiental.	23 de octubre del 2021	
Análisis de datos:			
Ubicación de la fuente en el cuerpo de trabajo:	Marco Teórico.		
Palabras clave:	Daño ambiental.		

Referencias bibliográficas:	Andaluz Westreicher, C (2006) Manual de Derecho Ambiental. Lima: Edición Proterra.
Conclusiones:	Se entiende al ambiente como un componente de elementos sociales, económicos, culturales, bióticos y abióticos que interactúan en un espacio y tiempo determinado.

Título de la Investigación	Manual de Derecho Ambiental		
Autor:	Pulgar-Vidal Otárola, Manuel	Año:	2010
Objetivo general:	Determinar la relación que existe entre el derecho de posesión y el daño ambiental en las lomas de Mangamarca.		
Método:	Diseño de la Investigación:	Población/muestra:	
Cualitativo	Descriptivo	Daño ambiental.	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Libro	Derecho ambiental.	23 de octubre del 2021	
Análisis de datos:			
Ubicación de la fuente en el cuerpo de trabajo:	Marco Teórico.		
Palabras clave:	Daño ambiental.		
Referencias bibliográficas:	Pulgar Vidal Otárola, Manuel (2010) Manual de Derecho Ambiental. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Ambiental.		
Conclusiones:	Daño ambiental compone un perjuicio sui generis, en tanto infringe un grupo de		

	derechos fundamentales, como la vida, la salud, la moral y otros, de la persona, configurándose daño patrimonial y no patrimonial.
--	--

Título de la Investigación	Guía de Derecho Ambiental		
Autor:	Carhuatocto Sandoval, H.	Año:	2009
Objetivo general:	Determinar la relación que existe entre el derecho de posesión y el daño ambiental en las lomas de Mangamarca.		
Método:	Diseño de la Investigación:	Población/muestra:	
Cualitativo	Descriptivo	Daño ambiental.	
Instrumento:	Ámbito de estudio:	Fecha de consulta:	
Libro	Derecho ambiental.	23 de octubre del 2021	
Análisis de datos:			
Ubicación de la fuente en el cuerpo de trabajo:	Marco Teórico.		
Palabras clave:	Daño ambiental.		
Referencias bibliográficas:	Carhuatocto Sandoval, H. (2009). Guía de derecho ambiental. Lima: Jurista Editores.		
Conclusiones:	El daño ambiental afecta fundamentalmente un interés colectivo no sólo en el presente sino a futuro e involucra a personas naturales incluso por nacer, a diferencia de un daño civil que normalmente afecta a personas individuales o sus bienes.		